

423



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 300-2012-UNAM

Moquegua, 07 de Setiembre del 2012

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 261-2012-UNAM, de fecha 02.08.2012; el Informe N° 0724-2012-OLS-VPAD-UNAM, de fecha 07.08.2012 de la Oficina de Logística y Servicios; el Informe N° 449-2012-OPD/UNAM, de fecha 04.09.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el Proveído de Presidencia N° 3587 de fecha 05.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, por Resolución Presidencial N° 261-2012-UNAM, de fecha 02.08.2012 se resuelve aprobar y autorizar el pago por derecho de trámite ante el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), por concepto de: Designación de Responsables de Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
CONAFU Ítem N° 14 – Designación de Responsable	28	23271199	5,365.50	09

Que, mediante Informe N° 0724-2012-OLS-VPAD-UNAM, de fecha 07.08.2012 el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios solicita que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la modificación de la específica brindada en la disponibilidad presupuestal consignada en la Resolución Presidencial N° 261-2012 de fecha 02.08.2012;

Que, mediante Informe N° 449-2012-OPD/UNAM, de fecha 04.09.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite reclasificación de específica de gasto, a fin de realizar el pago por derecho de trámite ante el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), por concepto de: Designación de Responsables de Carreras Profesionales de la UNAM ;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 201.2, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, se requiere formalizar la rectificación en la Resolución Presidencial N° 261-2012 de fecha 02.08.2012;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 261-2012-UNAM, de fecha 02.08.2012, en el extremo de la específica asignada, debiendo ser conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
CONAFU Ítem N° 14 – Designación de Responsable	28	254121	5,365.50	09

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 261-2012-UNAM, de fecha 02 de Agosto del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MARIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Aldes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

